

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

1582 - CUARTO CENTENARIO DE LA FUNDACION DE SALTA - 1982

Año LXXIII	Salta, 1 de abril de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 12 PAGINAS			CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 107.240

N. 11.449

Tirada de 750 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO N° 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION N° 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— ” ”
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— ” ”
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— ” ”
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— ” ”
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— ” ”
Poseción Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— ” ”
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— ” ”
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— ” ”
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— ” ”
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y
	\$ 70.000,—	(de más de ½ página hasta una página); más un adicional de
	\$ 60.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, “valor al cobro”, posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

		Pág.
M.E.	Nº 246-D del 26-3-82 — Aprobar el Pliego de Condiciones Especiales y Pliego de Especificaciones Técnicas confeccionadas por la Dirección de Energía de A. G. A. S. para la adquisición de 4.500 Medidores Monofásicos de 5-(40)-A	974
M.E.	Nº 247-D del 26-3-82 — Renuncia del señor Raúl Oscar Soria	974
M.G.	Nº 248-D del 29-3-82 — Renuncia de la señora Rosa Binda	974
M.G.	Nº 249-D del 29-3-82 — Renuncia del señor Héctor Guillermo Morales	974
M.G.	Nº 250-D del 29-3-82 — Renuncia de la señorita Olga Nallar	974
M.G.	Nº 251-D del 29-3-82 — Renuncia de la señorita Alicia Carolina Sayús	974
S.G.G.	Nº 252-D del 29-3-82 — Aprobar el contrato modificatorio celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Mirta Yolanda Scheuber de Lovaglio	974
M.B.S.	Nº 253-D del 29-3-82 — Prorrogar designaciones de personal dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares	974
M.B.S.	Nº 254-D del 29-3-82 — Renuncia del señor Pedro Torres	975
M.B.S.	Nº 255-D del 29-3-82 — Aprobar el contrato suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señorita Julia Antonia Juárez	975
M.B.S.	Nº 256-D del 29-3-82 — Designar a la señorita María Nieves Chávez	975

LICITACIONES PUBLICAS**Pág.**

Nº 45371 — Secretaria de Agricultura y Ganadería, Lic. Nº 36/82	975
Nº 45363 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 14/82	975

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 45353 — Hilda Vargas Morales de Sanz	975
---	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 45374 — Elvira Camacho de Cortez y Hernán Antonio Cortez	976
Nº 45362 — Villagra, Juan Bautista	976
Nº 45350 — Alesanco, Lorenzo	976
Nº 45348 — Maidana de Sarmiento, Graciela Salustiana	976

REMATES JUDICIALES

Nº 45383 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 1-A-14.280/80	976
Nº 45382 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-16.000/81	976
Nº 45381 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-26.052/81	977
Nº 45349 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 92.680/79	977

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 45375 — Instrumental Quirúrgico S. A.	977
---	-----

PRESCRIPCION VEINTEÑAL

Nº 45360 — Chirino Abate	978
--------------------------------	-----

EDICTO JUDICIAL

Nº 45379 — Francisco Díaz	978
---------------------------------	-----

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 45377 — Frigorífico Güemes S. A. I. C.	978
--	-----

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 45378 — Cooperativa Gráfica de Trabajo Impala Ltda., para el día 16-4-82	980
Nº 45376 — Cía. de Radio y Televisión S. A. (CORTESA), para el día 26-4-82	981
Nº 45355 — El Recreo S. A., para el día 13-4-82	981

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 45380 — Club Social y Deportivo San Isidro - Campo Santo, para el día 17-4-82	981
Nº 45373 — Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica, para el día 30-4-82	981
Nº 45370 — Asociación Cooperadora Escuela "Gral. Justo José de Urquiza", para el día 19-4-82	982
Nº 45369 — Casita de Belén, para el día 8-4-82	982

FE DE ERRATA

Nº 45384 — De la Edición Nº 11.446	982
--	-----

RECAUDACION

Nº 45372 — Del día 31-3-82	982
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 246-D - 26-3-82 - Expte. Nº 34-B-1727/81.

Artículo 1º — Aprobar el Pliego de Condiciones Especiales y Pliego de Especificaciones Técnicas confeccionados por la Dirección de Energía de la Administración General de Aguas de Salta, para la Adquisición de 4.500 Medidores Monofásicos de 5-(40)-A", con un presupuesto oficial de Mil ochocientos millones de pesos (\$ 1.800.000.000), y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la provisión de dichos aparatos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 03, Ejercicio 1982. Fondos Propios.

M. de Economía - Resolución Nº 247-D - 26-3-82 - Expte. Nº 22-11113/82.

Artículo 1º — Con vigencia al 22 de marzo de 1982, aceptar la renuncia presentada por el señor Raúl Oscar Soria D.N.I. Nº 12.006.622, Legajo Personal Nº 61131 - Personal Temporario, categoría equivalente a la 01, de la Dirección General de Rentas, por razones de índole particular.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 248-D - 29-3-82 - Expte. Nº 52-170.319.

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por la señora Rosa Binda, C. 1924, M. I. Nº 1.636.076, al cargo de Categoría 17, Agrupamiento B-I, Encargada de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, a partir del 1 de abril del año en curso y con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 249-D - 29-3-82 - Expte. Nº 44-379.438.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 1 de abril del corriente año, la renuncia presentada por el señor Héctor Guillermo Morales, C. 1950, M.I. Nº 8.387.867, al cargo de Oficial Ayudante (L. 5024/P.608) del Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, con revista en la Sub-Comisaría El Dorado, dependiente de la Unidad Regional Sur-Metán.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 250-D - 29-3-82 - Expte. Nº 44-379.646.

Artículo 1º — Aceptar con vigencia al 15 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por la señorita Olga Nallar, C. 1953, D.N.I. Nº 10.836.407, al cargo de Asistente Social, Agrupamiento Profesional, Categoría 16, Grupo 1, Personal Civil de Policía de la Provincia, con revista en la Unidad Regional Norte-Orán.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 251-D - 29-3-82 - Expte. Nº 52-170.320.

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por la señorita Alicia Carolina Sayus, Clase 1961, D.N.I. Nº 14.810.850, al cargo de Personal Temporario con un equivalente a la Categoría 02 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, con vigencia al 18 de marzo del corriente año.

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 252-D 29-3-82 - Expte. Nº 10-04208/82.

Artículo 1º — Aprobar el Contrato Modificatorio de Locación de Servicio, celebrado entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Planeamiento C.P.N. Ramón Atilio Aguirre y la señora Mirta Yolanda Scheuber de Lovaglio, D.N.I. Nº 10.403.219, del que fuera aprobado por Resolución Nº 53-D/82.

Art. 2º — La presente resolución será firmada asimismo, por el señor Secretario de Estado de Planeamiento.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 253-D - 29-3-82 - Expte. Nº 62.431/82-Código 66.

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 31 de mayo de 1982 la designación temporaria de las personas que seguidamente se consignan, dependientes de la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares:

Clara Isabel Villafañe, D.N.I. Nº 13.910.218, clase 1960, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 04, como auxiliar administrativa.

Jorge Alberto Maldonado, D. N. I. Número 12.409.757, clase 1956, en el cargo de agrupamiento técnico, tramo a, personal técnico, categoría 04, como dibujante.

Raúl Fernando Gallardo, D.N.I. Nº 11.539.145, clase 1955, en el cargo de agrupamiento mantenimiento y producción, grupo B, oficios especializados, tramo 1, categoría 03, como albañil.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Doce millones setecientos veintisiete mil seiscientos ochenta y ocho pesos (\$ 12.727.688), deberá imputarse a Jurisdicción 4 Unidad de Organización 01, Unidad de Servicio

4, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (Items 02 y 10), 002, 003, 007, 009 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 254-D 29-3-82 - Expte. Nº 62.720/82-Cód. 66.

Artículo 1º — A partir del 1 de abril del año en curso, aceptar la renuncia presentada por el señor Pedro Torres, L.E. Nº 3.956.561, clase 1921, legajo Nº 07192, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 12, como chófer de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 255-D - 29-3-82 - Expte. Nº 2417/82-Código 78.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señorita Julia Antonia Juárez, D.N.I. Nº 16.884.483.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Cuatro millones ciento ochenta y seis mil trescientos dieciséis pesos (\$ 4.186.316), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 07), 006 (ítem 39), 007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 256-D 29-3-82 - Expte. Nº 2237/82-Código 78.

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/21-1, un cargo de clase 07, categoría 09 (cargo vacante por renuncia de la hermana Rosita Antenucci, resolución ministerial Nº 780 D/81), de conformidad con las disposiciones del artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Con vigencia al 1 de marzo del año en curso, designar a la señorita María Nieves Chávez, D.N.I. Nº 11.152.263, clase 1954, matrícula profesional Nº 1317, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, dependiente de la Dirección General Zona Norte, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 45371 F. Nº 608

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Dirección General de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 36/82

Expediente Nº 300.214/82.

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de abril de 1982 a las 17 horas para la Adquisición de alimento balancearlo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros - Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119 - Capital Federal.

El Director General

Valor al cobro \$ 40.000 e) 1 y 2-4-82

O. P. Nº 45363

F. Nº 607

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 14/82

Llámase a Licitación Pública Nº 14/82, para el día 12 de abril de 1982, a horas 13, para la Adquisición de dos Minitractores (equipados con cortadora de césped). — Consulta y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Florida 62, Tel. 222500 - Salta. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. — Precio del Pliego: \$ 200.000 (Pesos doscientos mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 40.000 e) 31-3 y 1-4-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 45353

F. Nº 9354

Ref.: Expte. Nº 34-97136/79.

A los efectos establecidos en el art. 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Hilda Vargas Morales de Sanz tiene solicitado la modificación del Nº de catastro 6141 del Departamento de Rosario de Lerma por el 8329 y la transferencia a su nombre de la concesión otorgada mediante decreto 426 del 28 de febrero de 1977, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. de la propiedad denominada Lote 15 Fracción: Finca El Ención, ubicado en La Silleta, catastro Nº 6141 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de marzo de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explot. Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000 e) 30-3 al 14-4-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. N° 45374 F. N° 9394

Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, por Expte. N° A-15.727/81, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CAMACHO DE CORTEZ y HERNAN ANTONIO CORTEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 25 de 1981. — Dra. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 1 al 5-4-82

O. P. N° 45362 F. N° 9365

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia, 11ª Nominación, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante, por el término de 30 días contados a partir de la última publicación del presente, a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio de VILLAGRA, JUAN BAUTISTA, Expte. N° A-24.004/81, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días. — Salta, 23 de marzo de 1982. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 31-3 al 2-4-82

O. P. N° 45350 F. N° 9342

El Doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, en los autos: "Sucesorio de ALESANCO Lorenzo", Expte. N° A-27.376/81, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. — Salta, 24 de marzo de 1982. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 30-3 al 1-4-82

O. P. N° 45348 F. N° 9350

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10ª Nominación, en los autos caratulados: "MAIDANA DE SARMIENTO, Graciela Salustiana - Sucesorio", Expte. N° A-26700/81, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de Ley. Publicación 3 días diarios B. Oficial y El Tribuno. — Salta, 18 de marzo de 1982. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 30-3 al 1-4-82

REMATES JUDICIALES

O. P. N° 45383 F. N° 9398

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una estructura metálica reticular
desmontable (500 m2.)

El día 22 de abril de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom., en autos: "Concurso Especial que se le sigue a Strizich, Oscar Manuel y otra", Expte. N° 1-A-14.280/80, remataré sin base y de contado: Una estructura metálica reticular desmontable de 20 mts. de frente, 25 mts. de fondo, con una superficie de 500 m2., de proyección horizontal, compuesta de los siguientes elementos: 12 bases de 0,30 x 0,30 x 1 mt.; 12 columnas de 0,30 x 0,35 x 5 mts. de altura; 6 arcos parabólicos de 20 mts. c/u.; 70 correas triangulares de 5 mts. de largo c/u.; 500 m2. de chapa galvanizada N° 24 y 50 mts. de canaleta que pueden ser revisados en Vicario Toscano esq. Ntra. Sra. del Rosario, Cafayate (Suc. Banco Nación Argentina), en poder del depositario judicial señor Wingerter, Gerente Suc. Cafayate, Bco. Nación Argentina. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Ernesto V. Solá, Martillero Público. 25 de Mayo 322. Tel. N° 217260 - Salta.

Imp. \$ 100.000 e) 1 al 7-4-82

O. P. N° 45382 F. N° 9397

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una sembradora de granos, Modelo 78 de 5 tachos
y una rastra 24 discos

El día 12 de abril de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. en autos: "Prep. Vía Ejec. y E. Prev. Banco Provincial de Salta vs. Luna, Pilar y Canuni, Miguel Angel", Expte. N° A-16.000/81, remataré sin base y de contado: Una sembradora de granos, marca Super Walter, Modelo 78, N° 2630, de 5 tachos, montada sobre eje y rodado 600 x 16, sin neumáticos, con llantas averiadas, falta de dos cadenas de transmisión y falta de un plato guía y Una rastra de discos Super Walter para 24 discos, cuatro cuerpos, uno desarmado, N° 3008, año 1978, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en la Suc. Embarcación del Banco Provincial de Salta, Depositario Judicial señor Pedro Barbonaglia, Gerente de la Institución. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Tel. 217260.

Imp. \$ 76.000 e) 1 y 2-4-82

O. P. Nº 45381

F. Nº 9396

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una cámara frigorífica

El día 21 de abril de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1º Inst. C. y C. 2º Nom., en autos: "Concurso Especial en Expte. Nº A-12.715/80 "Frigorífico Plus Vitae S.R.L. (Soc. irregular), y de los socios ilimitadamente responsables", Expte. Nº A-26.052/81, remataré con la base de \$ 51.375.741 (Cincuenta y un millones trescientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos): Una cámara frigorífica metálica desarmable y desmontable, usada, marca Vilver Nº convencional 092-1, construida con chapa galvanizada sobre armazón de madera, lana de vidrio y aluminio, con puertas de entrada principal y 4 puertas interiores, compuesta de las siguientes partes: A) Cámara para enfriado de carnes Nº 6, de 2,65 mts. x 4,35 mts. x 2,90 mts. de altura c/rielera interior, piso enrejado de madera y 1 forzador con doble ventilador Vilver, equipo de frío doble, marca Acmar Nº 17467 y 17551 con motor compresor marca Acmarmetic Nº 111119 y 9237 p/c. alt. trifásica 380 v., potencia 1,5 HP y respectivo tablero eléctrico comando; B) Cámara para enfriado de carnes Nº 8 de 5,60 x 2,55 y 2,90 mts. de alto con rielera interior, piso enrejado de madera y un forzador de frío c/doble ventilador Vilver, equipo de frío doble marca Acmar Nº 17646 y 17580, con respectivo motor, compresor marca Acmarmetic Nº 23239 y 28868 para C. A. trifásico 380 v., potencia 1,5 HP y respectivo tablero eléctrico de comando, que puede ser revisada en calle Independencia Nº 97, ciudad. Forma de pago: De contado. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Los interesados deberán concurrir a la Oficina del suscripto, 25 de Mayo 322, Tel. 217260 en el horario de 16 a 19 horas, a los efectos de ser trasladados al domicilio donde se encuentran los bienes descriptos. Imp. \$ 135.000 e) 1 al 5-4-82

O. P. Nº 45349

F. Nº 9346

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Inmueble e Instalaciones para la Industria de la Construcción - Facilidades

El 2 de abril de 1982, a las 18 hs., en mi escritorio de calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 280.800.000, dinero de contado, el siguiente inmueble: Fracción de terreno de 7 Has. 7.104 m2., ubicado sobre Ruta Nacional Nº 34 - Dpto. de Gral. Güemes, a 800 mts. de dicha ciudad; planta industrial para el desarrollo de la construcción (fabricación de premoldeados, pavimentado articulado y demás actividades afines. Cuenta con un galpón abierto de estructura metálica parabólica de 442 m2. cubierto con chapas de cinc,

piso de hormigón y en parte cerrado con paneles; un local para vivienda de 36 m2., construido con paneles prefabricados, techo de fibrocemento y piso de hormigón aislado compuesto de dos habitaciones, baño y cocina; un local para taller de 40 m2. construido en paneles premoldeados y cubierta de chapa de cinc; una cámara de curado de 140 m2. con cubierta metálica a una sola agua y chapa de cinc, piso de hormigón y un lateral cerrado con paneles, un conjunto de pisos de hormigón sin armar y camino desde galpón a playa de hormigón con 580 m2.; un antepozo calzado, perforación pozo profundo y tanque elevado metálico de 9.000 litros sobre estructura de hormigón y mampostería. Títulos y ocupación a nombre de la demandada. Cédula parcelaria: Catastro Nº 8460.

Visitas y traslados: diariamente en horas hábiles en dicha propiedad, ubicada al lado de la Usina Termoeléctrica de Gral. Güemes.

Informes y consultas: En la Sucursal local del Banco Nacional de Desarrollo o al suscripto.

Ordena: El señor Juez Federal de Salta, en el Expte. Nº 92.680/79 en el juicio de ejecución hipotecaria seguido por el Banco Nacional de Desarrollo c/Estudio Enrique Larrán y Asociados S.A. y otros.

Facilidades: El BANADE otorgará facilidades de pago hasta el 80% del importe de la Base, con garantía de hipoteca a cinco años de plazo, siempre que los adquirentes se encuadren en las normas, disposiciones y exigencias de la Institución y de acuerdo con las modalidades vigentes en materia de créditos.

Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. — Julio C. Herrera.

Imp. \$ 258.000

e) 30-3 al 1-4-82

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 45375

F. Nº 9392

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, de la ciudad de Salta, comunica que en los autos caratulados "Quiebra Instrumental Quirúrgico S. A. - Expte. Nº 10.362/82" que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la doctora María Mercedes Higa, se ha resuelto:

1º Declarar la quiebra de Instrumental Quirúrgico S. A. con domicilio en calle Caseros 1373 de la ciudad de Salta.

2º Disponer la entrega al Síndico dentro de las 24 horas de la posesión del cargo de todos los bienes, libros y papeles que estuvieren en poder de la deudora o de terceros.

3º Prohibición de hacerle pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados de sus deudas.

4º Establecer el día 11 (once) de junio de 1982 o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos.

5º Fijar el día 31 (treinta y uno) de agosto de 1982 o el subsiguiente hábil a horas 9 (nueve) para que tenga lugar, en dependencias de

este Juzgado, la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurren.

6º) Designar al Contador Público Nacional Francisco Iacuzzi, Síndico de esta Quiebra, el que recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Apolinario Figueroa 14, altos, de la ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 1 al 7-4-82

PRESCRIPCIÓN VEINTENA

O. P. Nº 45360

F. Nº 9370

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación, en los autos caratulados "LIENDRO, VICTOR MANUEL vs. ABATE CHIRINO s/Prescripción Veintenal", Expte. Nº A-19.456/81, cita al señor Chirino Abate para que en el plazo de dos días com-

parezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publicación: 2 días en El Tribuno y Boletín Oficial. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario. Imp. \$ 76.000 e) 31-3 y 1-4-82

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 45379

F. Nº 9388

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, en los autos Reales de Díaz, Angélica vs. Díaz, Francisco - Divorcio", Expte. Nº A-28.524/82, cita y emplaza a Francisco Díaz a estar a derecho en el plazo de 9 días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publicación por tres días. — Salta, 31 de marzo de 1982. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 54.000

e) 1 al 5-4-82

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 45377

F. Nº 9387

FRIGORIFICO GÜEMES S. A. I. C.

Fusión - Modificación de Estatuto - Aumento de Capital - Cambio de sede social

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 28/04/80 (Acta Nº 139) se resolvió la fusión con "Sociedad Anónima Bixquert Limitada" por incorporación de esta última conforme a los términos de los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 19.550 con efectos a partir del 31 de mayo de 1980 fecha ésta a partir de la cual quedó disuelta sin liquidarse la mencionada sociedad incorporada. El "Acuerdo Definitivo de Fusión por Incorporación" se suscribió con fecha 31/10/80 previas las publicaciones dispuestas por el inciso 2º del Art. 83 de la Ley 19.550 en el Boletín Oficial y en el diario "El Intransigente".

Todo el proceso de esta fusión quedó protocolizado en Escritura Nº 322 del 31 de Octubre de 1980 ante la Escribana Alicia Luján Benedetto de Arroyo.

Que por Asamblea General Extraordinaria del 24/04/81 (Acta Nº 151), protocolizada en Escritura Nº 113 del 29/06/81 ante la misma Escribana, se modificó el estatuto social, modificación que se completó en Asamblea General Extraordinaria del 30/10/81 (Acta Nº 157) protocolizada mediante Escritura Nº 261 del 30/12/81 ante la misma Escribana. El Estatuto Social con las modificaciones referidas queda redactado así: "Capítulo I. - Denominación, Duración, Sede Social y Objeto. — Artículo 1º - Denominación, sede social y duración: Con la denominación "FRIGORIFICO GÜEMES Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. Su duración será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de otorgamiento de la personería ju-

rídica, otorgada por el Superior Gobierno de la Provincia de Salta, el 25 de abril de 1958, mediante Decreto Nº 14.096, siendo este plazo prorrogable por cualquier Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — Artículo 2º - Objeto: La Sociedad tiene por objeto la comercialización e industrialización de carnes y subproductos y la explotación de la industria del frío para la conservación de productos percederos en general. Para el cumplimiento del objeto social, podrá además adquirir otras explotaciones industriales y/o comerciales o sus productos, inmuebles, muebles o semovientes, construyendo obras, dando y tomando dinero en hipoteca y participando en otras sociedades. La enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa, pues la sociedad podrá hacer cualquier clase de negocios que resuelva el Directorio y que se relacione directa o indirectamente con su objeto, inclusive aquellos a que se refiere el artículo 13º de estos Estatutos. — Capítulo II. - Capital. — Artículo 3º - Capital: El capital social se fija en la suma de seiscientos millones de pesos (\$ 600.000.000) representado por sesenta mil acciones ordinarias con derecho a cinco votos cada una y de un valor nominal unitario de diez mil pesos (\$ 10.000). El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, por decisión de la Asamblea, conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio podrá ser autorizado por la Asamblea para emitir las acciones correspondientes en la oportunidad que éste juzgue conveniente, pagándose en tal oportunidad el impuesto correspondiente al monto de cada emisión, La Asamblea determinará, además, los derechos acordados a los tenedores de las acciones de cada emisión en ocasión de la misma, sin disminuir en estos casos los derechos adquiridos, y establecerá las demás características de dichas emisiones. — Artículo 4º - Clase de acciones: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias de un solo voto o voto múltiple, conforme a la legislación vigente, y a las condiciones de emisión. — Artículo 5º - Derecho de preferencia: Los accionistas tendrán

preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de que la nueva emisión tuviera un destino especial en interés de la Sociedad en las condiciones preceptuadas por el artículo 197 de la Ley 19.550/72. El derecho de preferencia se ejercerá en un plazo no inferior a treinta días contados desde la última publicación, que deberá efectuarse conforme al artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo 6º - Requisitos de las acciones: Las acciones serán indivisibles, reconociéndose un solo propietario por acción, y si existiera co-propiedad, se aplicarán las reglas de condominio. La Sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción, firmados por un director y el Síndico, y contendrán, al igual que los certificados provisionales que se emitan, las menciones del artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo 7º - Mora en la integración de las acciones: El Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 193 de la Ley 19.550/72, debiendo aplicar idéntico procedimiento para todos los casos similares. — Artículo 8º - Bonos: La Sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación en las condiciones establecidas en los artículos 227 a 232 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo 9º - Debentures: La Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables, con garantía flotante, común o especial, convertibles o no en acciones, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en el momento de la emisión. — Capítulo III. - Dirección y Administración. — Artículo 10º Organización y funcionamiento: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de ocho. El plazo de duración del mandato de los directores es de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos, debiendo permanecer en el cargo hasta ser reemplazados. La Asamblea puede designar igual o menor número de directores suplentes y por un mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, y en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vice-Presidente. El Vice-Presidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la votación. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea determinará las remuneraciones del Directorio conforme al artículo 261 de la Ley 19.550/72. El Directorio deberá reunirse por lo menos una vez por mes y los directores deberán fijar su domicilio en la Provincia de Salta. — Artículo 11º - Representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio sin perjuicio de que este cuerpo autorice a otro u otros directores o a un apoderado especial para que ejerzan la representación. — Artículo 12º - Garantía: Los directores deberán prestar una garantía consistente en una suma de dinero que no podrá ser inferior a diez sueldos básicos para los empleados de comercio, para cada

uno de ellos, la que deberán depositar en un banco a la orden de la Sociedad. Esta garantía subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción resuelta conforme a lo dispuesto por los artículos 274 y 275 de la Ley 19.550/72. — Artículo 13º - Atribuciones y deberes: El directorio está investido de las más amplias facultades para hacer efectivos los fines de la Sociedad y el cumplimiento del presente Estatuto, sin otras limitaciones que las que señalan las leyes. Así podrá: a) Administrar libremente la Sociedad con amplias facultades, así como resolver todo aquello que pueda ser objeto de los actos y contratos de la misma, excepción hecha de lo que por estos Estatutos o por la Ley de Sociedades se haya reservado a la resolución de la Asamblea de accionistas. El Directorio ejecutará toda resolución que adopte la Asamblea de Accionistas y las que establece la ley y podrá asimismo resolver sobre casos no previstos en estos Estatutos; cobrar y percibir, querellar, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea convenientes, inclusive las previstas en los artículos 1.881 y 782 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto Nº 5.965/63; b) Efectuar toda clase de operaciones bancarias convenientes para la realización del objeto social, ya se trate de entidades particulares, sociedades, corporaciones, bancos privados y oficiales, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Central de la República Argentina, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal y particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Emitir nuevas series de acciones de acuerdo con las prescripciones dispuestas en la ley de sociedades y en estos Estatutos, solicitar la cotización de las acciones en las bolsas de valores, emitir y hacer toda clase de operaciones de warrants de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que considere convenientes; otorgar y aceptar toda clase de prendas; d) Aceptar y otorgar fianzas o garantías para operaciones que correspondan al giro de los negocios sociales. Podrá también hacer depósitos; abrir cuentas con provisión de fondos o en descubierto, descontar documentos, girar, otorgar, aceptar y endosar toda clase de documentos y garantías, sean éstas reales o personales; e) Designar y remover al personal de gerentes o factores, administradores, apoderados, jefes y contadores de la Sociedad, determinando sus obligaciones; los cargos de gerentes podrán ser desempeñados por directores y en esos casos su remuneración deberá ser fijada por la Asamblea. El demás personal inferior será designado y removido directamente por el Presidente; f) Vigilar la marcha de la Sociedad. Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria y el Balance General de todas las operaciones de la misma, así como proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; g) Distribuir dividendos provisorios sólo con utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balance confeccionado en forma legal y bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Personas Jurídicas; h) Solicitar concesiones de gobiernos na-

cionales, provinciales y municipales, así como celebrar convenios con empresas de transporte. Podrá hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, transferir y adquirir el dominio de bienes raíces, prestar dinero o tomarlo prestado, constituir a la Sociedad en depositaria, formar sociedades con terceros o formar parte en sociedades ya constituidas y constituir derechos reales sobre los inmuebles de la Sociedad; i) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, mobiliarias e inmobiliarias, loteos y fraccionamiento de propiedades, financieras, de crédito y realizar todos los actos jurídicos de cualquier naturaleza que fueren y que tiendan al cumplimiento directo o indirecto de los fines sociales. La enumeración que antecede es enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos no prohibidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo IV. - Sindicatura Privada. — Artículo 14º - Designación, número y revocabilidad: La fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un Síndico elegido por la Asamblea, la que también deberá elegir un suplente. Cada acción da derecho a un solo voto para su elección o remoción. — Artículo 15º - Duración y remuneración: El Síndico dura en su cargo un ejercicio, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazado, puede ser reelegido y su remuneración será fijada por la Asamblea. — Artículo 16º - Atribuciones y deberes: Son atribuciones y deberes del Síndico las determinadas por la Ley 19.550/72 y en especial las mencionadas en el artículo 294 de la misma ley, extendiéndose sus funciones a los ejercicios económicos anteriores de su elección. — Capítulo V. - Asambleas — Artículo 17º Competencia y lugar de reunión: Las Asambleas Generales de Accionistas tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en el artículo 234 (Asamblea Ordinaria) y 235 (Asamblea Extraordinaria), de la Ley 19.550/72, debiendo reunirse en la sede social o en el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio de la Sociedad. — Artículo 18º - Convocatoria: Toda Asamblea debe ser convocada en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550/72. — Artículo 19º - Votos conferidos por cada acción: Cada acción ordinaria confiere de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial o en oportunidad de resolverse por Asamblea aumentos de capital. — Artículo 20º - Quórum y mayoría: Rígen el quórum y mayoría determinado por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550/72, según la clase de Asamblea de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Capítulo VI. - Documentación y Contabilidad. — Artículo 21º - Ejercicio Económico y Financiero, Ganancias y Dividendos: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, previa la confor-

miada administrativa de la Inspección General de Personas Jurídicas. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito, para el fondo de reservas legales; b) A remuneración del Directorio, conforme al Artículo 261 de la Ley 19.550/72, y al Síndico; c) El saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados dentro del año de su sanción. — Capítulo VII. - Disolución y Liquidación. — Artículo 22º - Disolución: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550/72. — Artículo 23º - Liquidación: Disuelta la Sociedad, la liquidación si correspondiere estará a cargo del Directorio o del Liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, y se realizará de acuerdo a la norma prescripta en la Sección XIII, artículos 101 al 112, de la Ley 19.550/72. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá entre los accionistas en base al siguiente orden prioritario: 1º Se reembolsará el valor nominal de las acciones ordinarias; 2º Si aún existiera remanente, se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias, las que se considerarán a tales efectos como de una sola clase”.

Que también en la misma Asamblea General Extraordinaria del 24/04/81 (Acta Nº 151) con la protocolización en la escritura referida, se aumentó el capital social a la suma de \$ 600.000.000 (Seiscientos millones de pesos) representado por sesenta mil acciones ordinarias con derecho a cinco votos y de un valor nominal de \$ 10.000 (Diez mil pesos) cada una.

Que igualmente, en la misma Asamblea (Acta Nº 151) con la protocolización ya referida se aprueba el cambio de la sede social, fijándolo en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, calle Alvarado 1340.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 30 de marzo de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 652.000

e) 1-4-82

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 45378

F. Nº 9389

Cooperativa Gráfica de Trabajo "Impala" Ltda.
Tucumán 565 - Salta

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y las normas legales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 16 de abril de 1982, a las 19 horas, en el local social de calle Tucumán 565 - Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Revalúo Contable Ley

19.742, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e informe del Síndico y del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1980.

3. Distribución de Excedentes.
 4. Renovación de Autoridades.
- Salta, marzo de 1982.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 190.000 e) 1 al 7-4-82

O. P. Nº 45376. F. Nº 9390

Cía. de Radio y Televisión S. A. (CORTESA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de Cía. de Radio y Televisión S. A. (CORTESA) a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día lunes 26 de abril de 1982, a horas 19, en la sede social de España Nº 475, de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, informe de la Comisión Fiscalizadora y aprobación de las actualizaciones contables Ley 19.742 correspondientes al Décimo Noveno Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1981.
- 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio con arreglo al Art. 261 y a la Comisión Fiscalizadora conforme al Art. 292 de la Ley 19.550.
- 4º Aumento del número de Directores.
- 5º Elección de miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio por los Ejercicios 1982, 1983 y 1984.
- 6º Elección de miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por los Ejercicios 1982 y 1983.
- 7º Remuneración a los señores Directores durante el Ejercicio 1982.

Salta, marzo de 1982.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 190.000 e) 1 al 7-4-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 45380 F. Nº 9386

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "SAN ISIDRO"
CAMPO SANTO—SALTA

Convocatoria a Asamblea

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37 del Estatuto en vigencia, el Club Social y Deportivo "San Isidro", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de abril de 1982 a horas 17,30 en la Sede ubicada en el Ingenio San Isidro Nº 23, Campo Santo-Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Ratificación donación Empresa Ingenio San

O. P. Nº 45355

F. Nº 9355

EL RECREO S.A.

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de calle Mitre Nº 901 de esta ciudad, el día 13 de abril del corriente año, a horas 17 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Resultados, Estado Patrimonial, Planillas Anexas e Informe del Síndico del Ejercicio Económico Nº 20 cerrado el 30-6-81.
- 3º Necesidad de otorgar al Directorio, las más amplias facultades con el fin de gestionar, convenir y resolver las distintas situaciones de índole institucional que se plantean y plantearán a la firma.
- 4º Aprobación de las designaciones gerenciales efectuadas por el Directorio a fin de realizar las tareas Técnicas-administrativas que la firma requiere.
- 5º Consideración del Plan Operativo elaborado por el Directorio para el presente año.

NOTA: A los Señores Accionistas se les comunica que el plazo para el depósito de las Acciones y/o Certificados de Banco donde conste número de Títulos y Acciones depositadas para poder concurrir a la Asamblea, vence tres días hábiles antes de la realización de la misma, debiendo hacerlo en la Sede Social de la Sociedad en el horario de 08,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas. Se hace constar que el presente llamado se efectúa simultáneamente en primera y segunda Convocatoria, por lo que en caso de fracasar el primer llamado, la Asamblea se realizará con las personas que concurrán, de acuerdo a lo previsto por el Estatuto.

El Directorio

Imp. \$ 295.000 e) 30-3 al 5-4-82

Isidro S.A., según Artículo 81 del Estatuto en vigencia.

- 4º Renovación total de autoridades.
- 5º Aumento de la Cuota Social.
- 6º Designación de dos (2) Socios para la firma del Acta.

La Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes, una hora después de la indicada, de acuerdo al Estatuto.

José Luis Ravera **Carlos Emilio Ortega**
Secretario Presidente
Imp. \$ 20.000 e) 1-4-82

O. P. Nº 45373 F. Nº 9395

MUTUAL DEL PERSONAL DE
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SALTA

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en sus Arts. 35 y 38, la Comisión

Directiva de la Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1982, a horas 17,30 en calle 20 de Febrero Nº 377 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General 31-12-81. Informe del Organó de Fiscalización y Presupuesto año 1982.
- 4º Informe de la situación institucional de la Mutual derivada de la denuncia del Convenio de Relación a partir del 1/3/82 por la Sociedad de Agua y Energía Eléctrica. Consideración de las medidas adoptadas ad-referendum de esta Asamblea.
- 5º Informe referente a retenciones al Personal de Dirección de Energía. Resolución a adoptar.
- 6º Informe referente a modificación Estatuto aprobado en Asamblea del 3-8-81 y Anexo "B" Servicio Complementario.
- 7º Designación de la Junta Electoral.
- 8º Elección de:
 - 1 Presidente 1 (un) año por renuncia.
 - 1 Vice-Presidente 2 (dos) años por terminación mandato.
 - 1 Secretario 1 (un) año por renuncia.
 - 1 Pro-Tesorero 2 (dos) años por terminación mandato.
 - 1 Vocal Titular 4º 2 (dos) años por terminación mandato.
 - 1 Vocal Titular 5º 1 (un) año por baja inasistencia.
 - 1 Vocal Suplente 2º 2 (dos) años por terminación mandato.
 - 1 Vocal Suplente 3º 1 (un) año por baja inasistencia.
 - 1 Síndico Titular 2 (dos) años por terminación mandato.
 - 1 Síndico Titular 1 (un) año por renuncia.

Importante: Art. 45º El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Juan C. Martínez Mario A. Robles
 Secretario Presidente
 Imp. \$ 165.000 e) 1 al 5-4-82

O. P. Nº 45370 R. s/c Nº 2471

COOPERADORA DE LA ESCUELA GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios a la Asamblea que se celebrará el día 19 de abril próximo a horas 16 en el local escolar sito en Zuviría 290 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación de Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva

Walter G. Funes Marta E. U. de Fainguersch
 Secretario Presidente
 Sin cargo e) 1-4-82

O. P. Nº 45369 R. s/c. Nº 2470

"CASITA DE BELEN"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios efectivos de la Entidad Casita de Belén a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Abril de 1982 a horas 19,45 en la sede de España 596, ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del año 1981.
- 2º Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación Comisión Directiva y presentación nuevos socios.
- 4º Tratar Presupuesto.
- 5º Trabajos realizados y por realizar año 1982.

Nelly Esther Jándula
 Presidenta

Sin cargo e) 1-4-82

FE DE ERRATA

O. P. Nº 45384
 Boletín 11.446 - Fecha: 29-3-82 - Pág. 933.

Donde dice: Decretos - Decreto Nº 289 - Artículo 1º — ...de Contaduría General de la Provincia (falta un párrafo) - Debe decir: Cr. Luis Costa Lamberto -Supervisor Analista- Agrupamiento D.I. 22 D.N.I. Nº 10.451.782, Leg Personal 42.205, como Jefe del Departamento de Fiscalización Externa.

Donde dice: Decreto Nº 291 - Artículo 1º — ...pesos (\$ 8.013.019)... - Debe decir: ...pesos (\$ 8.035.019)....

Sin cargo e) 1-4-82

RECAUDACION

O. P. Nº 45372

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 76.562.900
Recaudación del día 31-3-82	\$ 1.943.100
TOTAL	\$ 78.506.000